

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: seis (06) de mayo de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 8501540890012021-00046-00, de NELSON ORLANDO LOZANO MELO en contra LULU LOZANO MELO, GLORIA CECILIA LOZANO MELO, LIBARDO LOZANO MELO, LUMAR LOZANO MELO, DUALTER LOZANO CASTILLO Y ODVER LOZANO MELO. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
Solicitante: NELSON ORLANDO LOZANO MELO
Solicitados: LULU LOZANO MELO, GLORIA LOZANO MELO, LIBARDO LOZANO MELO, LUMAR LOZANO MELO, Y OTROS.
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00046-00

Teniendo en cuenta la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el señor NELSONN ORLANDO LOZANO MELO, donde solicita que se presenten sus hermanos y herederos LULU LOZANO MELO, GLORIA LOZANO MELO, LIBARDO LOZANO MELO, LUMAR LOZANO MELO, OTILIA LOZANO MELO, LEONARDO LOZANO MELO Y DUALTER ARLEY Y ODVER LOZANO CASTILLO, este despacho dispone citarlos, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación en este despacho. Por tanto, este despacho DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fijese el próximo lunes (10) de mayo de 2021, a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30) am. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notifica en el ESTADO CIVIL N°. 008 hoy 07/05/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
